



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2021-MPC

Celendín 09 septiembre del 2021.

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de septiembre del 2021, el Informe N° 0913-2021/MPC/GDSYP/JOAV; El Informe Legal N° 194-2021/MPC-AJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, el artículo 40º del marco legal precitado establece que: “Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”.

Que, mediante Informe N° 0913-2021/MPC/GDSYP/JOAV, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el “Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Provincial de Celendín, con la finalidad de otorgar los reconocimientos a los ciudadanos que, a través de la realización de sus buenas acciones contribuyen en beneficio del distrito y Provincia de Celendín.

Que, mediante Informe Legal N° 154-2021/MPC-AJ, de fecha 12 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el “Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Celendín”, sosteniendo que, se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de septiembre del 2021, el Pleno por Unanimidad aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Provincial de Celendín, como mecanismo para incentivar la realización de sus buenas acciones contribuyen en beneficio del distrito y Provincia de Celendín.





Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los señores miembros del concejo municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

Artículo 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto promover la participación e iniciativa de las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las instituciones públicas o privadas, que con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico en la Provincia de Celendín, así como también en beneficio de la Nación y/o en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Artículo 2º.- Las condecoraciones y reconocimientos son expresiones honoríficas que la Municipalidad Provincial de Celendín otorga para testimoniar el afecto y gratitud de la comunidad hacia las personas e instituciones consideradas en el artículo 1º.

Artículo 3º. - Las condecoraciones, se otorgarán en los siguientes grados:

- a. Condecoración "Villa Amalia de Celendín"
- b. Llave de la Ciudad
- c. Medalla Cívica de la Ciudad de Celendín
- d. Reconocimientos: - Diploma - Insignia - Placa – Estatuilla
- e. Orden al Mérito

Artículo 4º. - La Condecoración "Villa Amalia de Celendín"

La Condecoración "Villa Amalia de Celendín" es la más alta distinción que se otorgará en la Provincia de Celendín. Esta distinción se concederá como honor y distinción a las autoridades del país y/o del extranjero; y a quienes trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias.

La condecoración "Villa Amalia de Celendín", es una placa de bronce de 20 cm, bañada en oro de 18 Kilates, con un diseño estampado de un sombrero de paja toquilla, propio de la Provincia de Celendín.

Artículo 5º. - La Llave de la Ciudad

La Llave de la Ciudad es una condecoración que otorga la Provincia de Celendín a los visitantes ilustres nacionales y/o extranjeras como símbolo de bienvenida, reciproca amistad y hospitalidad, con el ánimo de reafirmar los lazos de amistad y unión fraternal y a la que simbólicamente se le permite tener acceso a la Provincia de Celendín de manera imperecedera.

La Llave de la Ciudad, lleva un diseño de una llave de 20 cm, elaborada en bronce bañada en oro de 14 Kilates.

Artículo 6º. - La Medalla Cívica de la Ciudad de Celendín

La Medalla Cívica de la Ciudad de Celendín, se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el artículo segundo de la presente, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad. La Medalla Cívica de la Ciudad de Celendín, será hecha de material de bronce, de forma ovalada, de medidas 8.5 cm por 6.5 cm. bañada en oro de 14 kilates, acuñado del escudo y nombre de la Municipalidad





Provincial de Celendín, con la frase del grado a otorgarse, la misma que irá con una cinta bicolor celeste y blanco.

Artículo 7°. - Los Reconocimientos

Los Reconocimientos son distinciones que se otorgan, por decisión directa de el/la Alcalde/sa, a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad a servicio o a favor de la comunidad celendina en grado menor a los anteriormente mencionados. Esta distinción se concede como muestra de agradecimiento por la realización de una acción específica digna de resaltarse, en ceremonia que requiera de una felicitación expresa por parte de la Municipalidad Provincial de Celendín. estas condecoraciones son las siguientes:

- a. Diploma
- b. insignia
- c. Placa
- d. Estatuilla

Artículo 8.- El Orden al Merito

El Orden al Mérito es un reconocimiento honorífico que otorgará la Municipalidad Provincial de Celendín a ciudadanos peruanos y extranjeros en agradecimiento especial por servicios distinguidos debidamente calificados prestados a la ciudad y Provincia de Celendín o por méritos académicos sobresalientes.

Artículo 9°. - La Condecoración "Villa Amalia de Celendín", la Llave de la Ciudad y la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María serán aprobadas por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo. Los Reconocimientos y la Orden al Mérito serán otorgados por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo 10°. - La imposición de las condecoraciones se efectuará en Sesión Solemne de Concejo, debiendo los condecorados o quienes los representen suscribir el respectivo Registro de Condecoraciones.

Artículo 11°. - La Condecoración "Villa Amalia de Celendín" será otorgada por el Alcalde de la Municipalidad de Jesús María, salvo que éste delegue tal atribución en otra persona. Las demás condecoraciones serán impuestas por el Alcalde, o en su defecto por quien presida la Sesión Solemne.

Artículo 12°. - Las Condecoraciones se anotarán en un libro de registro de condecoraciones por orden cronológico; indicando el nombre del condecorado y la condecoración otorgada.

Artículo 13°. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Artículo 14°. - PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
ALCALDÍA
Prof. JOSE ERMITAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE

